

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.412

Sábado 28 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2788338

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

APRUEBA MODIFICACIÓN VÍA ENMIENDA A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ

Núm. 1.056 exento.- Curicó, 13 de marzo de 2026.

Vistos:

a) La resolución afecta N° 21 de 5 de febrero de 2010 del Gobierno Regional del Maule, publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de agosto de 2011, que promulgó el Plan Regulador de Curicó.

b) Lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y lo dispuesto en los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referentes a la tramitación de enmiendas y Planes Reguladores Comunales.

c) El Dictamen Contraloría General de la República N° 10.084-2020, fecha 17 de junio de 2020, aprueba la posibilidad de desarrollar en forma remota las etapas de participación ciudadana contempladas en los procedimientos de aprobación y modificación de instrumentos de planificación territorial, en el contexto de la actual emergencia sanitaria COVID 19.

d) El decreto exento N° 4.546 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba la Modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana, incorporando la modalidad de audiencias públicas por vía remota o plataforma virtual.

e) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Curicó N° 95-2025, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de junio del año 2025, que autoriza el inicio de tramitación de la Enmienda N° 3 del Plan Regulador Comunal de Curicó vigente.

f) El decreto exento N° 2.393 de fecha 26 de junio del 2025, que aprueba el inicio de tramitación de la Enmienda N° 3 del Plan Regulador Comunal de Curicó vigente.

g) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Curicó N° 159-2025, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre del año 2025, que aprueba corregir la enumeración de Enmienda N° 3 a Enmienda N° 4, y autoriza el inicio de tramitación de la Enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal de Curicó vigente.

h) El decreto exento N° 3.704 de fecha 22 de septiembre del 2025, que aprueba corregir la enumeración de Enmienda N° 3 a Enmienda N° 4, y aprueba el inicio de tramitación de la Enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal de Curicó vigente.

i) Las cartas certificadas informativas dirigidas a las organizaciones territoriales legalmente constituidas vigentes, de fecha 6 de noviembre del 2025.

j) Certificado de Secretario Municipal (s) de fecha 28 de enero del 2026 en respuesta Oficio Ord. N° 305 de fecha 5 de noviembre del 2025 del Secplac, indicado que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) no se encuentra vigente a la fecha, para inicio de enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal de Curicó.

k) Aviso de prensa efectuado en el diario La Prensa de Curicó, los días 11 de noviembre del 2025 y avisos radiales efectuados Radio Inolvidable 89.1 FM Curicó los días 7 y 11 de noviembre del 2025, en horario de las 12:00 horas, informando del proceso de la enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal vigente.

CVE 2788338

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

l) La entrega gratuita a interesados de memoria explicativa de la enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal de Curicó, iniciada el día 14 de diciembre de 2025, en dependencia de la SECPLAC, certificado por el Secretario Municipal, con fecha 17 de noviembre 2025.

m) El Certificado del Secretario Municipal, de fecha noviembre del 2025 que certifica la publicación del aviso de prensa y radiales de la primera audiencia pública.

n) La Audiencia Pública informativa realizada con fecha 13 de noviembre del 2025, realizada de forma presencial, donde se explica el proceso de enmienda, contexto y definición de enmienda, situación actual, situación propuesta y cronograma de actividades, certificado por el Secretario Municipal con fecha 14 de noviembre del 2025.

o) La Exposición por 30 días del proyecto enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal de Curicó, desde el 14 de noviembre hasta el 19 de diciembre del 2025, en el Hall Corporación Cultural de Curicó y página web del municipio, certificado por el Secretario Municipal.

p) Los avisos de prensa efectuados en el diario La Prensa de Curicó, los días 27 y 31 de julio del 2023, convocando segunda audiencia pública de la enmienda N° 3 del Plan Regulador Comunal vigente.

q) El Certificado del Secretario Municipal, de fecha enero del 2026 que certifica la publicación del aviso de prensa y radiales de la segunda audiencia pública.

r) La Segunda audiencia pública informativa de la enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal de Curicó, realizada con fecha 6 de enero del 2026, realizada de forma presencial, certificado por el Secretario Municipal con fecha 7 de enero del 2026.

s) Oficio ordinario N° 0160 del Secretario Municipal (S), de fecha 2 de febrero del 2026, que informa que durante el periodo de recepción de consultas del proyecto de enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal de Curicó, comprendido entre los días 4 y 18 de diciembre del 2025, no se ingresaron observaciones fundadas en la oficina de partes y página web del municipio.

t) El acuerdo N° 45-2026 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2026, que aprueba por unanimidad el proyecto de Enmienda N° 4 del Plan Regulador Comunal.

u) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

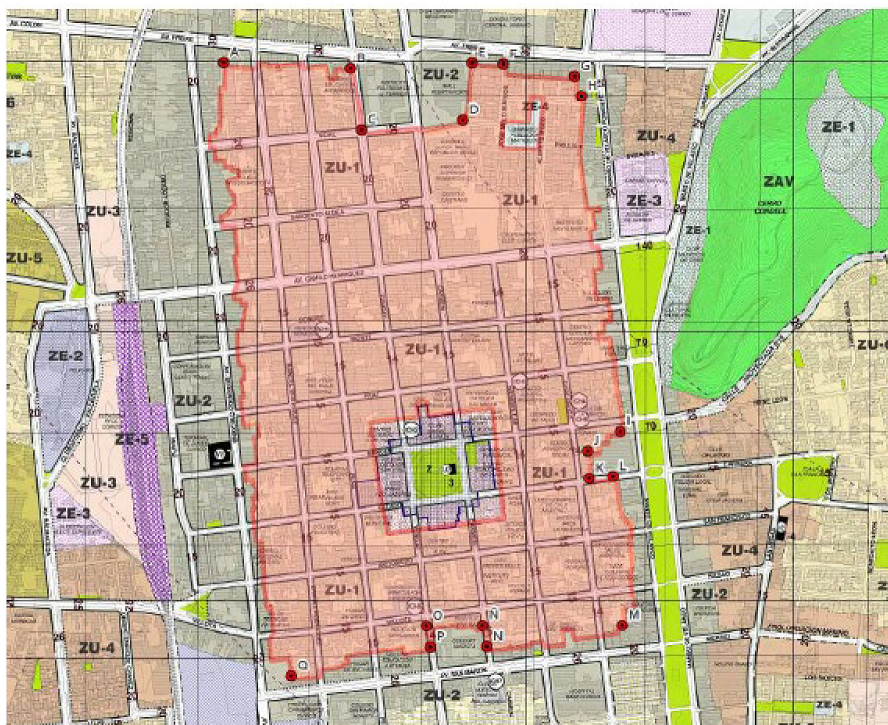
- Que se ha cumplido con todos los pasos administrativos para la aprobación de la Enmienda N° 4 al Plan Regulador Comunal de Curicó, según lo señalado en el artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y lo reglamentado en los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

Primero: Apruébese la siguiente modificación vía Enmienda a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Curicó, promulgado por resolución afecta N° 21 de 5 de febrero de 2010, del Gobierno Regional del Maule, publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de agosto de 2011, según disposiciones aprobadas por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, cuyo texto corresponde al siguiente:

Enmienda N° 4:

El objetivo principal de esta Enmienda es incrementar en un 20% la altura máxima de edificación establecida para la Zona ZU-1 Zona Urbana Central 1 del área urbana de Curicó del Plan Regulador Comunal vigente de Curicó, no incluyendo las localidades urbanas de Sarmiento, La Obra, Los Niches y Cordillerilla. Lo anterior aumenta en 2,80 metros adicionales, resultando una altura máxima de edificación de 16,80 metros, conformado por el polígono ABCDEFGHIJKLMNÑOPQA.



CUADRO DE COORDENADAS

VÉRTICES	ESTE	NORTE	VÉRTICES	ESTE	NORTE	VÉRTICES	ESTE	NORTE
A	295050,326	6127242,758	K	295702,069	6125979,870	T	295824,250	6127013,545
B	295407,037	6127212,924	L	295654,882	6125974,891	U	295740,189	6127016,673
C	295430,672	6127053,244	M	295657,864	6125950,202	V	295448,195	6126405,778
D	295560,663	6127065,193	N	295582,919	6125940,851	W	295555,326	6126418,621
E	295539,613	6127213,132	Ñ	295597,325	6125842,015	X	295552,542	6126449,127
F	295593,944	6127234,485	O	295214,069	6125793,612	Y	295574,400	6126449,289
G	295925,214	6127204,062	P	295745,642	6127076,230	Z	295578,732	6126421,402
H	295959,907	6127118,770	Q	295800,887	6127075,277	A"	295721,643	6126437,793
I	296101,145	6125911,491	R	295805,650	6127129,253	B"	295746,778	6126190,539
J	295722,728	6125861,704	S	295834,716	6127127,562	C"	295488,148	6126157,202

Segundo: Publíquese en el Diario Oficial, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Curicó, y en la plataforma de Transparencia.

Tercero: Encomiéndase a la Secretaria Comunal de Planificación, realizar y coordinar todos los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto alcaldicio.

Anótese y comuníquese.- George Borcachar Sotomayor, Alcalde.- Juan Rafael González Vásquez, Secretario Municipal.